



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0024 -2011-GORE-ICA

Ica, 28 DIC. 2011



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en atención al Dictamen N° 005-2011-CSPVS/CRI, emitida por la Comisión de Salud, Población, Vivienda y Saneamiento del Consejo Regional, en sesión ordinaria descentralizada del catorce de diciembre del año dos mil once;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera en un Pliego Presupuestal;



Que, el inciso a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; dentro de ellas, le corresponde aprobar los Acuerdos del Consejo Regional, expresando la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 016-2010-GORE ICA, se aprobó por parte de Gobierno Regional de Ica, cofinanciar el Proyecto de Inversión "Medidas de Rápido Impacto de la EPS Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chincha-SEMAPACH S.A", por el monto de S/. 8 000,000.00 (Ocho Millones de Nuevos Soles), con presupuesto del año 2011". Esto es, conforme a este dispositivo regional, el compromiso de cofinanciamiento debería ejecutarse con presupuesto del año 2011, pero según el Oficio N° 679-2011-VIVIENDA/VMCS, se indica que debido a que uno de los proyectos integrantes del Programa de Medidas de Rápido Impacto, venció la viabilidad el año pasado, lo cual retrasó el inicio de ejecución, imposibilitando la ejecución del citado proyecto de inversión, debiendo iniciar esta ejecución a partir del año 2012. Por tal razón, a efectos de cautelar el financiamiento y la ejecución de este proyecto de inversión, a petición de la Empresa SEMAPACH S.A., se tramitó ante el Pleno del Consejo Regional la modificación del Artículo Primero de la citada norma regional, la misma que cuenta con Dictamen N° 005-2011-CSPVS/CRI, sustentado y deliberado por el Pleno del Consejo Regional, conforme así se desprende del Acta de Sesión Ordinaria de la fecha y aprobada por el Pleno del Consejo Regional, con el quórum de Ley, con las precisiones establecidas en la parte resolutive del presente;





Que, estando a lo aprobado en la sesión ordinaria descentralizada del catorce de diciembre del año dos mil once, en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias, y el Reglamento Interno del Consejo Regional:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 016-2010-GORE ICA, con el siguiente texto:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por parte del Gobierno Regional de Ica, el compromiso de cofinanciar el Proyecto de Inversión: "Medidas de Rápido Impacto de la EPS Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chincha – SEMAPACH S.A.", por el monto de S/. 8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE NUEVOS SOLES), con recursos de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, en dos ejercicios presupuestales 2012-2013, cuyo detalle de desembolso se efectuará con el Convenio específico correspondiente, por parte de la Presidencia Regional, conforme a sus atribuciones."

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración y la Secretaría del Consejo Regional de Ica, a realizar los trámites respectivos para la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de Mayor Circulación de la Región; asimismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ica.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica, para su promulgación.

ING. JUAN PEDRO ANDIA MORON
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Ing. JUAN PEDRO ANDIA MORÓN
CONSEJERO DELEGADO

ABOG. ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ABOG. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 29 de Diciembre del 2011
Of. Circular N° 2448-2011-GORE-ICA-UAD

Señor SECRETARIA GENERAL

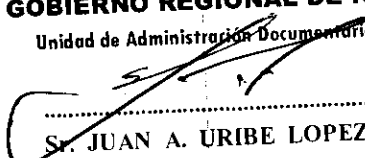
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**

N° 0024-2011 de Fecha 28-12-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)